

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**15155** Orden EDU/2557/2010, de 17 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden EDU/2326/2010, de 16 de agosto, por la que se conceden subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2010-2011.

Por Orden EDU/2326/2010, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), se concedieron subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2010-2011, convocadas por Orden EDU/864/2010, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Concluido el proceso de subsanación de las solicitudes y habiéndose detectado omisiones cuya corrección ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria por parte de los solicitantes de subvención, a la vista de las propuestas efectuadas por la Comisión de Selección prevista en el artículo 6 de la Orden de 8 de marzo, se ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de los candidatos que han obtenido subvención de movilidad «Séneca» para el curso 2010-2011, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Conceder las subvenciones que se indican en el Anexo II a las universidades receptoras de becarios, como contribución por los costes derivados de su participación en el programa. Las subvenciones se abonarán trimestralmente, teniendo en cuenta las incorporaciones de alumnos a la universidad de acogida que se hayan certificado en dicho periodo.

Tercero.—La concesión de las ayudas tendrá efectos desde la fecha de inicio de las actividades lectivas para las que han sido otorgadas, y su duración no podrá exceder de la fecha de finalización de dichas actividades.

Cuarto.—El importe de las ayudas se librará a las universidades receptoras de becarios cada trimestre natural vencido, para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Quinto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2010-2011.

Cualquier cambio o modificación en las condiciones de realización de la beca debe solicitarse por escrito a la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, Sección de Becas Séneca, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Sexto.—El gasto resultante de las concesiones de ayudas para movilidad de estudiantes será imputado a la aplicación presupuestaria 18.08.323M.480 con la siguiente distribución por anualidades: ejercicio 2010, 6.480,00 euros y ejercicio 2011, 15.120,00 euros. Las subvenciones a las Universidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322C.456 con la siguiente distribución por anualidades: ejercicio 2010, 500,00 euros y ejercicio 2011, 125,00 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de septiembre de 2010.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2607/2009, de 16 de septiembre), el Secretario General de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

### ANEXO I

#### Subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca

##### Convocatoria 2010/2011

##### Relación de becarios concedidos

NOMBRE BECARIO	NIF	REFERENCIA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	TITULACION PLAZA	MESES PLAZA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	AYUDA MENSUAL	AYUDA VIAJE
BOUBETA FANDIÑO, ALEXANDRE	73240918V	SEN2010-02208	UNIVERSIDAD DE VIGO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	9	2010-10-01	2011-06-30	500,00	120,00
CAMESELLA GONZALEZ, ALBA MARIA	53183813Q	SEN2010-02132	UNIVERSIDAD DE VIGO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	BIOLOGIA	9	2010-10-01	2011-06-30	500,00	120,00
GRANADERO SAYAGO, RAQUEL	08884785T	SEN2010-05461	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	9	2010-10-01	2011-06-30	500,00	120,00
HERNANDEZ GARCIA, ANGELA PATRICIA	70889355C	SEN2010-01307	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU. UNIV.CARDENAL HERRERA	GRADUADO O GRADUADA EN FARMACIA	6	2011-01-01	2011-06-30	500,00	120,00
LLADO AMEZOLA, SANDRA	47730477A	SEN2010-01544	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	PSICOPEDAGOGÍA	9	2010-10-01	2011-06-30	500,00	120,00

### ANEXO II

#### Subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca

##### Convocatoria 2010/2011

##### Número de becarios concedidos por Universidad de destino

Universidad de destino	Número de becarios	Importe Universidad
Fundacion universitaria San Pablo-CEU. Univ. Cardenal Herrera.	1	125,00
Universidad Complutense de Madrid.	2	250,00
Universidad de Granada.	1	125,00
Universidad de Zaragoza.	1	125,00
	N.º total becarios . . . . 5	Total . . . . . 625,00